

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número dos de fecha 16 de diciembre de 2021 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del

enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

En este sentido, en Guanajuato contamos con políticas públicas para atender esta problemática siendo que, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 establece la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Así mismo, dentro del Programa de Gobierno 2018-2024, la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

mental y apoyo psicológico, tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género y la estrategia y la 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción: mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género.

Por otra parte, la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como objetivo transversal: Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno y en su estrategia 2: Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, tiene las siguientes líneas de acción: consolidar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de las políticas públicas; facilitar el acceso de las mujeres a la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura y el deporte en igualdad; favorecer la participación de las mujeres en las actividades productivas; propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de proyectos de innovación y mentefactura; consolidar los servicios de salud pública, atención médica de calidad y reducción de riesgos para las mujeres; y propiciar el acceso igualitario a oportunidades de desarrollo personal, familiar y comunitario.

Mientras que el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano contiene la Línea estratégica 2.9. Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia, y las siguientes líneas de acción: implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención; y coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así mismo, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres contiene las siguientes líneas estratégicas: prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es la única institución pública que proporciona, a través de este proyecto de inversión: servicios integrales, multidisciplinarios y especializados, desde los espacios de información, sensibilización, detección de la violencia, atención inmediata e integral, acompañamiento, y seguimiento al cumplimiento de la restitución, reparación y hasta lo que idealmente sería la autonomía y garantía de los derechos humanos de todas las mujeres que solicitan los servicios.

Así como la implementación de mecanismos de difusión que propician un mayor conocimiento de mecanismos de denuncia, promoción de servicios integrales, reconocimiento de instituciones competentes de atención a las violencias, promoción de la cultura de la denuncia, el acceso a servicios inmediatos de atención remotos y presenciales, así como la identificación y fortalecimiento de los procedimientos de atención en cuanto a la eficacia y eficiencia, favoreciendo la coordinación interinstitucional.

A su vez, Guanajuato es el único Estado de la República Mexicana que cuenta con un Sistema Integral de Atención para las Mujeres SIAM línea 075 que ofrece asesoría y orientación jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia, identificando casos

de urgencia dando respuesta de forma inmediata, generando una intervención de las autoridades correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Ámbitos de la Violencia:** De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia para el Estado de Guanajuato, son los ámbitos en donde se presenta violencia contra las mujeres siendo estos: familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y en la comunidad digital;
- II. **Atención Integral Especializada:** Orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como trabajo social, psicología y jurídica;
- III. **Equipos multidisciplinarios:** unidades de atención integradas por las áreas de trabajo social, psicología, y/o jurídico, así como otras áreas especializadas que atienden a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia;
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **DAIM:** Dirección de Atención Integral a las Mujeres;

- VIII. **Igualdad Sustantiva:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, es la igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana;
- IX. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- X. **Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres:** Son las instancias responsables o rectores de las políticas públicas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres y la transversalización de la perspectiva de género, así como brindar atención en casos de violencia contra las mujeres en el municipio;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato (MAHGVM):** Proceso reeducativo que se desarrolla en 16 sesiones continuas de dos horas y media. En cada sesión se analizan todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, se analizan testimonios de violencia contra las mujeres y se propone la construcción de un Plan de Igualdad como herramienta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. **Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género:** Proceso reeducativo de 6 sesiones tendiente a reconocer nuevas formas para la construcción de relaciones personales, y espacios libres de violencia a través de una comunicación asertiva; y un adecuado manejo de emociones;
- XIV. **Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:** Procedimiento aprobado por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que consiste en distintos ámbitos y estrategias que inciden en las diversas dinámicas sociales a fin de abarcar todas las manifestaciones de violencia desde la modificación o creación de políticas, programas, estrategias o acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo de que se cometan actos de violencia contra las mujeres, teniendo como finalidad el contribuir a la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- XV. **Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato:** Procedimiento que promueve la implementación de estrategias y acciones de atención en primer nivel de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones;
- XVI. **Oferta Institucional de la Coordinación:** Servicios de prevención que se otorgan para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y promover el ejercicio pleno de sus Derechos;

- XVII. Perspectiva de Género:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato es la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- XVIII. Programa:** Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Seguimiento:** Conjunto de acciones consistentes en vinculaciones, gestiones, acompañamientos, visitas institucionales, seguimientos psicológicos, visita domiciliaria, contacto vía telefónica o por medio de las tecnologías de la información tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIII. SIAM:** Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075;
- XXIV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. Violencia contra las mujeres:** Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, es la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es contribuir a garantizar el acceso a servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.

El Programa tiene el propósito de visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, así como reducir los factores de riesgo mediante las acciones de prevención y atención.

El programa posee los siguientes componentes: a) prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres, b) Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, c) servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, y d) mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Realizar trabajos de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y modificar estereotipos de género considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. Formar a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato
- III. Brindar atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario
- IV. Ejecutar el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género; y
- V. Brindar orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, así como, reducir los factores de riesgo mediante las acciones de prevención y atención.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Ofrecer servicios de prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más en consideración al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres
- II. Formar en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como supervisar la implementación del mismo;

- III. Brindar atención integral especializada a mujeres que soliciten de manera directa el servicio al IMUG o en los municipios donde los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, no cuenten con equipo multidisciplinario;
- IV. Brindar servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia; y
- V. Otorgar servicios de orientación y asesoría a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son todas las mujeres y hombres del estado de Guanajuato de 9 años o más.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 12,000 personas contempladas a través de:

- I. Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres dirigido a población de 9 años o más que participen en estas actividades;
- II. La implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato dirigido a personal que labora en los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como las mujeres de 18 años o más que soliciten de manera directa al IMUG, atención integral especializada y que habiten o transiten en los municipios que no cuenten con equipos multidisciplinarios dentro de dichos mecanismos;
- III. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia dirigidos a hombres adolescentes y adultos que hayan generado violencia contra mujeres y mujeres de 18 años o más que hayan generado violencia en razón de género; y
- IV. Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información dirigidos a mujeres en situación de violencia que utilizan estos servicios.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 12,000 personas

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a través de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Atención Integral a las Mujeres es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los servicios a que se refiere este artículo;

- I. Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más en consideración al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. Formación y seguimiento en la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. Atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia que soliciten los servicios de manera directa al IMUG o a través de los municipios que no cuenten con equipos multidisciplinarios dentro de los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres;
- IV. Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia;
- V. Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar a 10,000 personas a través de la implementación de los procesos de prevención primaria, secundaria y terciaria con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, el Modelo de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género; y
- II. Asesorar a 2,000 personas a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Modalidad I

Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje en considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 12. Implementar acciones encaminadas a la reducción de los factores de riesgo respecto a la ocurrencia de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos y ámbitos, proporcionando herramientas por medio de intervenciones multisectoriales y procesos de enseñanza-aprendizaje.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los servicios de la modalidad de Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje con bases al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, se tienen los

siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirán las personas solicitantes:

- I. Realizar solicitud por escrito a la persona titular del IMUG, a través del correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o atencionintegral@guanajuato.gob.mx o presentar oficio de solicitud en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato; dicha solicitud deberá hacerse al menos con cinco días hábiles de anticipación al día de la realización del apoyo, así como contener la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
- II. La solicitud por escrito deberá contener la fecha de la realización de la acción de prevención, la población participante, el tema de interés contenido en la oferta institucional de la coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del apoyo;
- III. En el caso de ser a través de una plataforma virtual, especificar si se cuenta con la proveeduría y o el enlace propio para acceder a la actividad, o si se busca que el IMUG proporcione el medio para generar el enlace; y
- IV. Recibir respuesta positiva o negativa de la solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. La modalidad de Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Solicitud vía oficio y/o correo donde se informe el lugar, fecha, y hora de la acción de prevención, señalando el tema de conformidad a la oferta institucional y la población participante, así como la modalidad virtual o presencial, y
- II. Personas de 9 años o más, interesadas en asistir a la acción de prevención.

Modalidad II

Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato

Objetivo específico de la modalidad

Artículo 15. Formar en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como supervisar la implementación del mismo, y brindar atención integral especializada directa a mujeres que soliciten el

servicio al IMUG o en los municipios donde los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, no cuenten con equipo multidisciplinario.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para acceder a los servicios de Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, las mujeres solicitantes, deben seguir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención;
- II. Presentarse en las instalaciones de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>;
- III. Autorizar el consentimiento previo, libre e informado por parte del personal del IMUG que se encuentra disponible en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 17. Esta modalidad del programa se proporcionará al personal de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, así como a mujeres, niñas y adolescentes, víctimas directas e indirectas de violencia, que soliciten la atención directa del servicio especializado al IMUG o en los municipios donde los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, no cuenten con equipo multidisciplinarios.

Modalidad III

Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 18. Otorgar servicios de reeducación a hombres y supervisar la implementación del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato en los municipios, así como, brindar atención a mujeres generadoras de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 19. Para acceder, a los apoyos de la modalidad de servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, se deben seguir los siguientes requisitos y procedimientos

- I. Entregar de manera física la documentación en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o de manera electrónica al correo atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx

para Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres y atencionintegral@guanajuato.gob.mx para el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;

- II. Autorizar el consentimiento previo, libre e informado por parte del personal del IMUG que se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/>;
- III. Acudir a las sesiones, atendiendo al medio, los días, horarios y lugares establecidos para su efecto;
- IV. Una vez concluido el proceso de intervención, realizar una batería de pruebas finales para identificar el impacto de la intervención;

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 20. La modalidad de Servicios de Reeducción a Hombres y Mujeres a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, y del Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género del programa presentan los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Hombres y mujeres que hayan tenido un señalamiento, denuncia, remisión o estén llevando un procedimiento por algún comportamiento o delito que involucre violencia hacia mujeres, niñas, niños y/o adolescentes, que se canalicen por la autoridad o institución pública del estado de Guanajuato que conozca, atienda, investigue y sancione casos de violencia contra las mujeres;
- II. Hombres y mujeres de 18 años o más que de manera voluntaria soliciten los servicios de esta modalidad del programa.
- III. Institución pública del estado de Guanajuato que conozca, atienda, investigue y sancione casos de violencia contra las mujeres, que remita oficio de canalización de un usuario o usuaria, deberán hacerlo de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato y/o al correo electrónico atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx para el caso de los hombres y atencionintegral@guanajuato.gob.mx en el caso de las mujeres, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG; y

Modalidad IV

Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 21. Brindar servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que se comunican a través de la línea telefónica SIAM 075, así como, por medio de las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas a la atención de mujeres víctimas directas e indirectas de

violencia, así como el número de WhatsApp 473 121 63 04 dirigido a hombres que se encuentran en situaciones de reconocimiento de ejercicios de violencia contra mujeres.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 22. Para acceder a los servicios, se deben cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

- a) Contactarse a través de los mecanismos de comunicación señalados en el artículo 18 de estas Reglas de Operación;

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 23. La modalidad de Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia del Programa, presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres, que se encuentre en el estado de Guanajuato;
- II. Cualquier persona que establezca contacto a través de las tecnologías de la información o al SIAM 075, refiriendo alguna situación de violencia contra las mujeres; y
- III. Mujeres y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, las cuales requieran servicios de atención, orientación y/o acompañamiento inmediato y que se encuentren en el estado de Guanajuato.

Programación presupuestal

Artículo 24. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3189, Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres; mismo que forma parte del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres». El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$9,723,740.00 (Nueve millones, setecientos veintitrés mil, setecientos cuarenta 00/M. N.). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Los recursos se reintegraran cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referido en el artículo 28 de Obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 31 de Sanciones de las presentes Reglas de Operación.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación o que forme parte del Enlace Municipal, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la persona Enlace Municipal su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referirlo al de Obligaciones de las personas beneficiarias de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 28 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata 1, Colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 33. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 34. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Dependencia/Entidad.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la

siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 42. La unidad administrativa del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 43. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control del IMUG a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres para el ejercicio fiscal de 2021.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022
MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las Mujeres

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el acceso a servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.	<p>Porcentaje de personas que participan en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en relación a las programadas</p> <p>Porcentaje de personas que son atendidas a través de los servicios integrales en relación a las programadas</p>	<p>Lograr la participación del 100 por ciento de las personas programadas en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>Lograr la atención del 100 por ciento de las mujeres que solicitan los servicios integrales</p>	<p>Padrón de personas beneficiarias</p> <p>Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.</p> <p>El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo.</p>

Propósito	Visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, así como, reducir los factores de riesgo mediante las acciones de prevención y atención.	Porcentaje de instancias municipales de atención a las mujeres que implementan el modelo de atención	Capacitar a las 46 instancias municipales de atención a las mujeres en el modelo de atención	Listas de asistencia, evaluaciones	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a disminuir la violencia contra las mujeres. Las mujeres víctimas de violencia realizan una denuncia o se acercan al programa para recibir atención.
-----------	--	--	--	------------------------------------	--

		Variación porcentual de instancias que reportan casos de violencia en el banco estatal.	Lograr que el 100 por ciento de las instancias municipales de atención a las mujeres, reporten en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	
Componentes	1. Servicios de prevención primaria, secundaria y terciaria a población de 9 años o más otorgados a través del Modelo	Porcentaje anual de mujeres y hombres mayores de 9 años de edad que participan en las acciones de prevención de la violencia	Realizar el 100 por ciento de las acciones de prevención programadas	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de la población en participar en las actividades de prevención del programa.

	Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres	<p>contra de las mujeres, en relación a lo programado.</p> <p>Porcentaje de ámbitos abarcados en las acciones de prevención</p>	<p>Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención</p>		
	2. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado o	<p>Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres víctimas de violencia a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, en relación a los solicitados</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia que solicitan los servicios especializados del IMUG</p>	<p>Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres</p> <p>Expedientes</p>	<p>Las mujeres víctimas de violencia directa o indirecta, solicitan atención al IMUG</p>
	3. Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia otorgados	<p>Porcentaje anual de servicios brindados a hombres generadores de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.</p> <p>Porcentaje anual de</p>	<p>Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera</p>	<p>Expedientes</p>	<p>El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres generadores de violencia al IMUG.</p> <p>Los hombres derivados del</p>

		<p>hombres generadores de violencia que terminan el proceso de atención.</p> <p>Porcentaje anual de hombres atendidos que ven reducidas sus manifestaciones de violencia</p> <p>Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres generadoras de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.</p>	<p>voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por ciento de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública</p>	<p>Expedientes</p>	<p>Poder Judicial o Fiscalía General firman el consentimiento previo.</p>
	<p>4. Servicios de atención a mujeres en situación de violencia otorgados, a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información</p>	<p>Porcentaje anual de personas que reciben servicios a través de los sistemas de emergencia en relación a las programadas.</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información</p> <p>Atender al 100 por</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>La población realiza denuncias a través de los sistemas de emergencia.</p>

		Porcentaje de solicitudes vía WhatsApp que reciben una atención por el equipo de atención multidisciplinaria	ciento de solicitudes realizadas vía WhatsApp		
Actividades	Realizar trabajos de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y modificar estereotipos de género considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres	Porcentaje de personas participantes en los trabajos de prevención	Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención programadas Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención	Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de la población en participar en los trabajos de prevención del programa.

	<p>Realizar trabajos de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y modificar estereotipos de género considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres</p>	<p>Porcentaje de personas participantes en los trabajos de prevención</p>	<p>Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención programadas</p> <p>Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>Existe interés por parte de la población en participar en los trabajos de prevención del programa.</p>
	<p>Formar a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato</p>	<p>Porcentaje de mecanismos municipales de adelanto para las mujeres formados en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de</p>	<p>Formar al 100 por ciento de los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en</p>	<p>Listas de asistencia</p>	<p>Los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, asisten a la formación en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en</p>

		Guanajuato, con relación al total	el Estado de Guanajuato		el Estado de Guanajuato
	Brindar atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario	Porcentaje anual de atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario en relación a los solicitados	Atender al 100 por ciento de las solicitudes de atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario	Expedientes	Las mujeres víctimas de violencia, solicitan los servicios del IMUG
	Ejecutar el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género	<p>Porcentaje de hombres atendidos a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas a través del Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia</p>	<p>Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p> <p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres generadores de violencia al IMUG.</p> <p>Los hombres derivados del Poder Judicial o Fiscalía General firman el consentimiento previo.</p>

		<p>por razones de género</p>	<p>ciento de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública</p>		
	<p>Brindar orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información</p>	<p>Porcentaje de orientaciones, asesoría y seguimientos brindados</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información</p> <p>Atender al 100 por ciento de solicitudes realizadas vía WhatsApp</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>La población realiza denuncias a través de los sistemas de emergencia.</p>